



Ajuntament de Ripollet



Ajuntament de Ripollet

Carrer de Balmes, 2

08291 Ripollet

Barcelona

Tel. 935 04 60 00

ripollet.cat

Exp. 2025/4081

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE GRÚA MUNICIPAL Y RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA AL MUNICIPIO DE RIPOLLET

### 1. Objeto

Esta contratación tiene por objeto el servicio de grúa municipal y de retirada, traslado y depósito de vehículos de la vía pública en el municipio de Ripollet, a requerimiento de la Policía Local, en aquellos supuestos contemplados en la legislación vigente o cuando existan razones de interés público y seguridad.

### 2. Operativa del servicio

La organización del funcionamiento del servicio dependerá de la Jefatura de la Policía Local y estará abajo las órdenes de los agentes que hi sean asignados.

Los servicios que se mencionan comprenden la obligación del adjudicatario a realizar los siguientes trabajos:

A) Retirada o movimiento de todo tipo de vehículos de la vía pública:

- Por infracción a las normas de circulación y seguridad vial.
- Por razones de interés público y seguridad.
- Dichos trabajos se hacen extensivos, asimismo, a vehículos pesados y otros objetos que se encuentren indebidamente situados en la vía pública y/o causen perturbación al tráfico.

Los vehículos y otros objetos que se encuentren dentro de los conceptos anteriores, habrán de ser retirados en el momento en que el adjudicatario sea requerido por parte de la Policía Local.

B) Depositar los vehículos retirados, contemplados en el apartado A, en los depósitos municipales de la Policía Local o lugar habilitado al efecto, según los criterios de ubicación que se establezcan, y trasladarlos de un depósito a otro en función de los requerimientos efectuados por el responsable correspondiente y de acuerdo con el que establece la Ley 6/1993, de 15 de julio (modificada por la Ley 15/2003), reguladora de los residuos, así como las condiciones técnicas fijadas en los puntos 1, 2, 3, 4, 10 y 11 de el anexo del DECRETO 217/1999, de 27 de julio.

Pàgina: 1/4



- C) Realizar servicios especiales por un tiempo determinado (situación " de stand by " en controles de alcoholemia, eventos varios, etc.)

### **3. Características del servicio**

- El servicio se prestará de forma permanente e interrumpida cualquier día, hora y lugar en el plazo municipal de Ripollet.
- El contratista deberá disponer del personal suficiente y calificado para la prestación del servicio.
- El contratista deberá disponer de los medios suficientes y adecuados para llevar a buen término el servicio a requerimiento única y exclusivamente de la Policía Local de Ripollet.
- Será responsabilidad del contratista cualquier eventualidad surgida de la prestación del servicio, en especial las derivadas de los daños producidos por el vehículo grúa o sus operarios, disponiendo al efecto de un seguro para cubrir los daños ocasionados.
- El servicio municipal de grúa deberá estar coordinado, de forma permanente entre el contratista y la Policía Local de Ripollet, y seguir las directrices marcadas.
- La determinación de los vehículos que deben ser retirados corresponde exclusivamente a los agentes de la Policía Local de Ripollet, quienes tendrán que estar presentes durante la acción de retirada y, como mínimo, el inicio del transporte.
- El servicio de grúa deberá estar convenientemente planificado y dimensionado para atender a los aumentos previsibles de demanda.
- En caso de coincidencia o acumulación de servicios producto de situaciones imprevisibles o de urgencia, así como que la demanda futura del servicio lo aconseje, el contratista deberá disponer a la vez de 2 grúas para cubrir los servicios que se encarguen.
- El contratista estará obligado a estar localizable permanentemente, de conformidad con los sistemas que se indican más adelante.

### **4. Control de los servicios y registro de vehículos**

El contratista llenará las hojas de control de los servicios que realice, que le serán facilitadas por el departamento de la Policía Local, el cual establecerá los criterios de realización. Estas hojas de control servirán como base para realizar la facturación mensual de los servicios realizados.

Asimismo, el contratista deberá llevar un registro general de los vehículos retirados de la vía pública, clasificados por conceptos. Dicho registro deberá presentarlo en soporte informático o bien con el formato que establezca la Policía Local, y con periodicidad

Pàgina: 2/4



mensual.

## 5. Calendario, horarios y tiempo de respuesta

El horario de prestación del servicio, y en consecuencia la disponibilidad, serán todos los días del año, las 24 horas del día sin interrupciones .

Se establece dos tipos de horarios:

- a) Para servicios que se realizan los días laborables de 06.00 a 22.00 horas.
- b) Para servicios que se realizan en las noches de los días laborables (de 22:00 a 06:00 horas) o en festivo (las 24 horas).

El servicio de grúa estará a disposición de cualquier requerimiento con un tiempo máximo de respuesta de 15 minutos, a contar desde el momento del requerimiento al momento de la presencia en la base preparado por el servicio.

## 6. Medios personales y materiales :

Las prestaciones contratadas se realizarán con los medios personales y materiales suficientes y adecuados para garantizar una perfecta ejecución y, en particular:

### a) Medios personales :

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el contratista tendrá que disponer, durante toda la ejecución del contrato, de los medios personales necesarios para la realización del servicio.

Los conductores de las grúas tendrán que disponer del permiso de conducción reglamentario por el tipo de vehículo de que se trate, así como la formación complementaria necesaria y las aptitudes suficientes para la realización del servicio.

El Ayuntamiento de Ripollet podrá requerir la documentación correspondiente en cualquier momento de la ejecución del contrato.

### b) Medios materiales :

Irán a cargo del contratista todos los gastos de adquisición, equipamiento, mantenimiento o reparación, sustitución, y cualquier otra análoga, de los vehículos grúa y del resto de material y medios necesarios para la ejecución del contrato.

Los vehículos, igualmente, tendrán que tener en vigor el Permiso de Circulación, la tarjeta de la ITV, así como el seguro obligatorio.

El contratista deberá disponer, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, como mínimo, del siguiente material afecto a su ejecución:

- I. Camión plataforma deslizante de MMA 8.000 Kg. O superior por la retirada de vehículos calcinados o que no puedan ser retirados con el sistema tenedor.



- II. Dos Grúas con las siguientes características: Las grúas tendrán que estar habilitadas para la retirada de vehículos de dos y cuatro ruedas hasta 3500 kilogramos de demasiado máxima autorizada o, 1.500 kilogramos a la par con capacidad de cabestrante de 2500 kg por rescate. Vehículos dotados por la retirada con sistema de horquilla automática, el vehículo principal tendrá que tener la clasificación medio ambiental de Eco y el segundo Euro 6 o superior.
- III. Camión con plataforma U ORQUILLA, que permitirá el remolque de todo tipo de vehículos hasta 36.000 kilogramos (turismos, furgonetas, todoterrenos, monovolumenes, autocares y camiones).

Dichos vehículos dispondrán del material accesorio de señalización y protección necesario para la correcta prestación de la actividad.

Se dispondrá además de los accesorios necesarios para la recuperación de vehículos con las cuatro ruedas inmovilizadas.

Los vehículos descritos en los anteriores apartados I y II tendrán que ser de titularidad del adjudicatario, alquiler o cualquier otro título que acredite su posesión y disposición inmediata para la realización de las tareas encomendadas, garantizando así que el contratista no tendrá que recurrir a servicios ajenos para la prestación de la tarea, mejorando así el tiempo de respuesta.

Y con respecto al vehículo descrito en el apartado III anterior, en caso de no disponer de él, así como de tener que realizar servicios que técnicamente no se puedan llevar a cabo con las grúas disponibles en el apartado II, el adjudicatario deberá recurrir, a su cargo, a servicios ajenos para garantizar la prestación ineludible de las tareas encomendadas.

## **7. Sistemas de comunicación y localización**

El contratista deberá disponer de:

- 1.- Emisora móvil de radio conectada a la frecuencia de la Policía Local, facilitada por la Policía Local de Ripollet.
- 2.- Sistema de telefonía móvil que permita la localización las 24 horas del día.

## **8. Material fotográfico:**

En partir de los criterios y necesidades determinadas por parte de la Policía Local, el adjudicatario estará obligado a grabar las imágenes relativas a las circunstancias del vehículo, tanto por el que hace a los motivos de la retirada como al sede estado de conservación y, de dichas grabaciones, hará entrega al servicio de Policía Local por tal de mantener uno archivo adecuado.

Por tal finalidad, el adjudicatario habrá de aportar al servicio y, al sede cargo, el material siguiente:

- a) Cámara de fotografías digitales o videocámara digital.



b) Almacenamiento de las imágenes grabadas.

### **9. Uniformidad**

Todo el personal adscrito a las grúas o al servicio deberá estar dotado del uniforme adecuado para desempeñar su labor. Este uniforme será fijado por el Ayuntamiento anualmente y serán a cargo de el adjudicatario los costes derivados de este concepto.

### **10. Coordinación**

La actividad debe estar coordinada permanentemente con el resto de actividades diarias de la Policía Local, bajo la interlocución del responsable municipal del contrato y el interlocutor de la empresa adjudicataria.

### **11. Garantías a el usuario**

Para atender con la mejor calidad de servicio las posibles reclamaciones, el operario-conductor procederá antes de iniciar las operaciones de colocación de los elementos de transporte, a la observación del vehículo que sea necesario trasladar, por advertirle la posible existencia de desperfectos.

En caso que hi haya desperfectos en el vehículo, a criterio de el agente de la Policía Local, se procederá a realizar la fotografía del estado observable de éste y de su matrícula, utilizando la datación automática en la imagen (día y hora).

En caso de inexistencia de desperfectos, o que de existir sean manifiestamente anteriores a cualquiera fecha cercana, podrá obviar la fotografía.

En cualquier caso llenará la hoja del estado del vehículo, que le será entregada por el departamento de la Policía Local, junto con la hoja de servicio del presente pliego de cláusulas.

El contratista entregará a la Jefatura de la Policía Local las fotografías realizadas durante el más, agrupadas ordenadamente por fechas, como a máximo antes del día 10 del mes siguiente, en formato compatible con el sistema informático del Ayuntamiento.

### **12. Documentación específica de la actividad**

La documentación utilizada durante el servicio por el servicio de grúa, bloques de recibos, notas de servicio, hojas diarias de actividad, hojas de incidencias, etc. imagen habrán de tener el visto y place previo de el Ayuntamiento.

Podeu descarregar una còpia autèntica d'aquest document des de la seu electrònica:	
Codi Segur de Validació	514e9566890d4f93be53df9940293ad3001
Url de validació	<a href="https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.ripollet.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

